

**Expediente 0015338/2017**

**VISTO:**

La solicitud de prórroga de Licencia Estudiantil por enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento, a PIGNATTA MELANIA, DNI: 34950880 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2016, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

“f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento.”

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

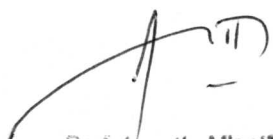
EL DECANO  
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR DE LICENCIA ESTUDIANTIL por enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento, a PIGNATTA MELANIA, DNI: 34950880 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde 29 de marzo hasta el 1 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a los docentes interesados, al estudiante y archívese.

Córdoba, 26 ABR 2017  
Resolución N° 388  
sac

  
Prof. Agustín Minelli  
SEC. DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
Facultad de Filosofía y Humanidades

www.ffyh.unc.edu.ar

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES